

**PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA**

DIRECTIVA GENERAL N° 001 -2013-AG

FORMULADA POR : Oficina de Planeamiento y Presupuesto

FECHA : 01 MAR. 2013

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones – MOF de los órganos del Ministerio de Agricultura.

II. FINALIDAD

Contar con un documento de gestión que describa las funciones específicas a nivel de cargo de los órganos del Ministerio de Agricultura, en base a su organización establecida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.2 Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- 3.3 Decreto Supremo N° 031-2008-AG, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- 3.4 Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
- 3.5 Resolución Ministerial N° 0525-2011-AG, aprueba el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Resolución Suprema N° 001-2011-AG.
- 3.6 Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, aprueba las Normas de Control Interno.
- 3.7 Resolución Ministerial N° 0536-2002-AG, aprueba la Directiva Sectorial N° 001-AG-2002 "Normas para la formulación, trámite, aprobación y actualización de Directivas".
- 3.8 Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, aprueba la Directiva N° 001-95-INAP/DNR "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones".

IV. ALCANCE

La presente Directiva General es aplicable a todos los órganos que conforman el Ministerio de Agricultura.

V. NORMAS

5.1 Definiciones



Cargo

Es el elemento básico de una organización. Se deriva de la clasificación prevista en el Cuadro para Asignación de Personal, de acuerdo con la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad que ameritan el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura.

Cuadro para Asignación de Personal - CAP

Documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones.

Estructura Orgánica

Es un conjunto de órganos interrelacionados racionalmente entre sí para cumplir funciones preestablecidas que se orientan en relación a objetivos derivados de la finalidad asignada a la Entidad.

Función

Conjunto de acciones afines y coordinadas que corresponde realizar a la entidad, sus órganos y unidades orgánicas para alcanzar sus objetivos.

Órganos

Son las unidades de organización que conforman la estructura orgánica de la Entidad.

Unidad Orgánica

Es la unidad de organización en que se dividen los órganos contenidos en la estructura orgánica de la Entidad.

Reglamento de Organización y Funciones - ROF

Es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades.

5.2 Manual de Organización y Funciones - MOF

El MOF es el documento normativo de gestión mediante el cual se describen las funciones específicas a nivel de cargos, desarrollado a partir de la organización y funciones establecidas en el ROF y en el CAP del Ministerio de Agricultura.

El MOF determina las funciones específicas, líneas de autoridad y requisitos mínimos de los cargos dentro de la estructura orgánica de cada órgano, a fin de delimitar sus responsabilidades.

El MOF no será empleado para crear nuevos órganos o unidades orgánicas distintas a las contenidas en el ROF, ni tampoco para crear nuevos cargos a los establecidos en el CAP.



VI. MECÁNICA OPERATIVA

- 6.1 El MOF de los órganos del Ministerio de Agricultura tendrá el siguiente esquema, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Directiva General:
- Presentación
 - Base Legal
 - Estructura Orgánica del Órgano
 - Funciones del Órgano
 - Funciones de las Unidades Orgánicas
 - Estructura de Cargos del Órgano
 - Estructura de Cargos de las Unidades Orgánicas
 - Descripción de las Funciones de los Cargos
- 6.2 El MOF será aprobado por Resolución Ministerial.
- 6.3 Cada órgano del Ministerio de Agricultura será responsable de elaborar su propuesta de MOF, incluyendo la de sus unidades orgánicas, de acuerdo al Anexo establecido en la presente Directiva General.
- 6.4 Asimismo, a efectos de tener una visión general de la ubicación del órgano dentro de la estructura general de la entidad, se graficará al órgano considerando el nivel de Dirección del cual depende y las unidades orgánicas sobre las cuales tiene mando.
- 6.5 Cada órgano deberán listar sus funciones específicas, en base a lo establecido en el ROF, incluyendo las funciones específicas de sus unidades orgánicas.
- 6.6 Cada órgano deberá listar los cargos comprendidos en el CAP vigente. En cada órgano y unidad orgánica se describirán las funciones de los cargos ocupados y previstos, debiendo establecer las líneas de autoridad y los requisitos mínimos.
- 6.7 Cada órgano remitirá su propuesta de MOF en formato impreso, debidamente visado por el responsable del órgano y en archivo digital, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP, que la remitirá a su Unidad de Desarrollo Organizacional y de Procesos - UDOP
- 6.8 La OPP, a través de la UDOP, es responsable de efectuar el análisis técnico de la propuesta de MOF y de emitir opinión favorable que sustente su aprobación. Cuando corresponda, formulará las observaciones y recomendaciones a que hubiera lugar y se devolverá al órgano correspondiente para su corrección final.
- 6.9 La OPP remitirá a la Secretaría General el respectivo proyecto de MOF adjuntando el Informe de opinión favorable y el proyecto de Resolución Ministerial, debidamente visados.
- 6.10 La Secretaría General derivará dichos documentos a la Oficina de Asesoría Jurídica - OAJ, para la revisión y visación del proyecto de resolución ministerial, en el marco de sus funciones.



- 6.11 La Secretaría General gestionará la visación del Viceministro en lo que corresponda a su ámbito de su competencia y la posterior suscripción de la Resolución Ministerial de aprobación del MOF.
- 6.12 La OPP coordinará la publicación del MOF aprobado, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura (www.minag.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).
- 6.13 El MOF podrá actualizarse en los siguientes casos:
- Quando se apruebe o modifique una disposición que afecte las funciones generales y atribuciones de los órganos del Ministerio de Agricultura o por la modificación de los documentos de gestión que incidan en el contenido del MOF.
 - Por reestructuración organizacional.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 La OPP dictará las orientaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva General.
- 7.2 Los órganos del Ministerio de Agricultura deberán presentar sus propuestas de MOF dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la presente Directiva General.

VIII. RESPONSABILIDAD

- 8.1 Es responsabilidad de los funcionarios a cargo de cada órgano definido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, dar cumplimiento a la presente Directiva General.
- 8.2 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la revisión y actualización de la presente Directiva General.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

ANEXO

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONES**

(Nombre del Órgano)

2013



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

PRESENTACIÓN

El Manual de Organización y Funciones (MOF) describe las funciones específicas a nivel de cargos desarrolladas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, así como en base a los cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP reordenado, aprobado por Resolución Ministerial N° 0525-2011-AG.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

BASE LEGAL

1. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
2. Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
3. Decreto Supremo N° 031-2008-AG, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
4. Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
5. Resolución Ministerial N° 0525-2011-AG, aprueba el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Resolución Suprema N° 001-2011-AG.
6. Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, aprueba las Normas de Control Interno.
7. Resolución Ministerial N° 0536-2002-AG, aprueba la Directiva Sectorial N° 001-AG-2002 "Normas para la formulación, trámite, aprobación y actualización de Directivas".
8. Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, aprueba la Directiva N° 001-95-INAP/DNR "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones".

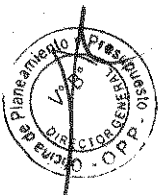
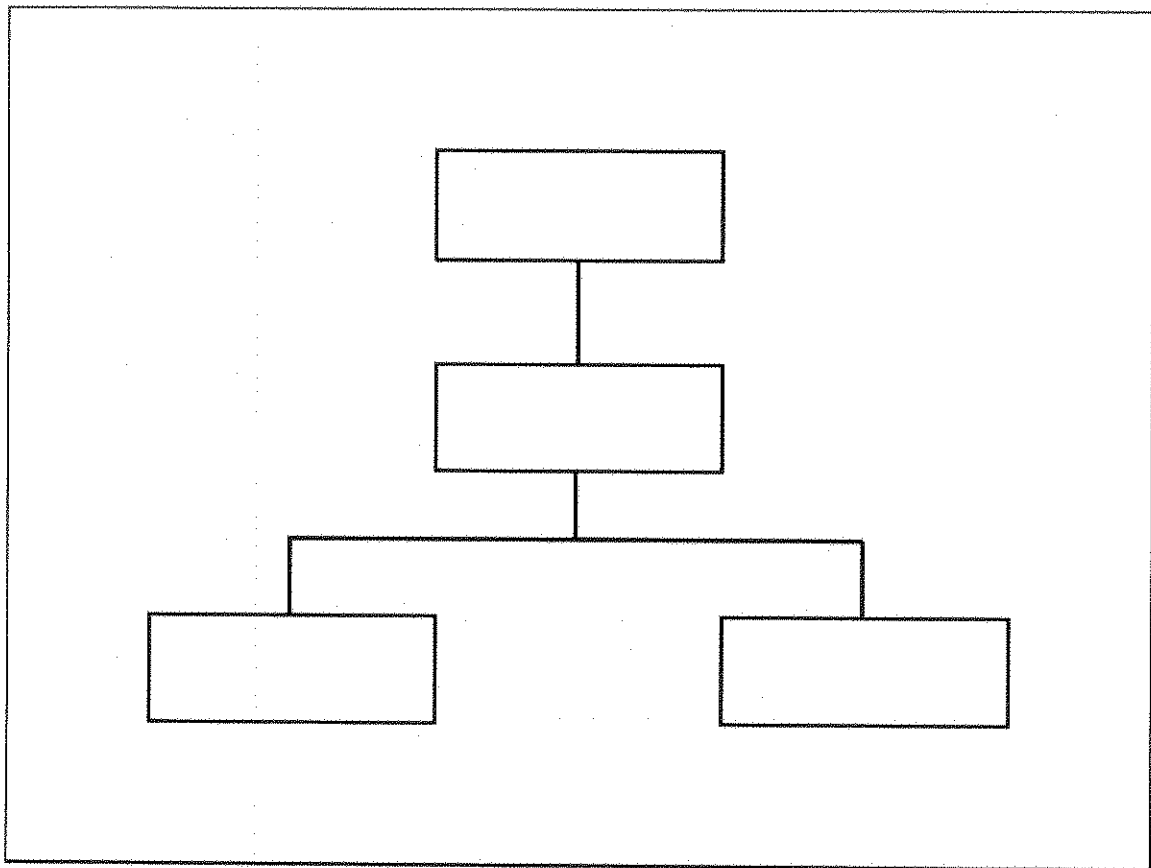




PERU

Ministerio
de Agricultura

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE(Denominación del Órgano).....





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

FUNCIONES DEL(Denominación del Órgano).....

(Funciones Específicas del Órgano consideradas en el ROF del Ministerio de
Agricultura)

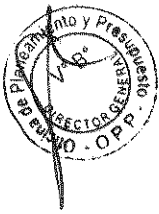
a.

b.

c.

d.

e.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

FUNCIONES DEL(Denominación de la Unidad Orgánica).....

(Funciones Específicas de la Unidad Orgánica consideradas en el ROF del
Ministerio de Agricultura)

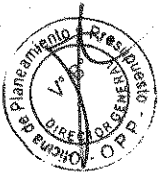
a.

b.

c.

d.

e.





PERÚ

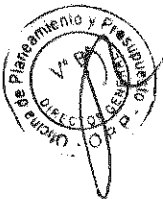
Ministerio
de Agricultura

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	
Nº CAP	
CARGO ESTRUCTURAL	
CÓDIGO	
CLASIFICACIÓN	

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a.
- b.
- c.
- d.
- e.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

LÍNEAS DE AUTORIDAD

DEPENDE DE	
EJERCE MANDO SOBRE	

REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	
CAPACITACIÓN	
EXPERIENCIA	

